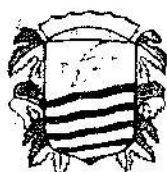


(56)

Entregados 2 ejemplares a
Donseu
M.P.



H
HUALAÑÉ

CONTRATO COMODATO

En Hualañé, a veinte de agosto del año dos mil trece, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° , domiciliado para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé, en adelante, "**el comodante**"; y el **CUERPO DE BOMBEROS DE HUALAÑÉ**, RUT N° , representada por su **SUPER INTENDENTE** don **OCTAVIO DEL CARMEN FREDES SERRANO**, cédula nacional de identidad N° , domiciliados para estos efectos en Avenida Once de septiembre sin número de la ciudad de Hualañé, en adelante, "**el comodatario**", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO. La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, es dueña de un vehiculo tipo ambulancia, marca **HYUNDAI**, modelo **GRACE VAN H 100 2.4**, año 1999, Número de Motor **G4CSW508065**, Número de Chasis **KMFFD27GPXU401727**, Placa Patente Unica **TJ.5604-0**, color **BLANCO**.

SEGUNDO. Por este acto, el comodante da en comodato el vehiculo ya individualizado, mediante la entrega de las llaves, que realiza al comodatario, quien las recibe, en las condiciones que son conocidas por este último. El comodatario la destinara como ambulancia de unidad de rescate para lo cual realizara todas las modificaciones necesarias para dicho fin.

TERCERO. Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de treinta y seis meses, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, es decir, hasta el veinte de noviembre del año dos mil dieciséis.

CUARTO. El comodatario podrá servirse única y exclusivamente del móvil con fines de rescate, la cual debe ser destinada para la Segunda Compañía de Bomberos Chiripilco La Huerta comuna de Hualañé y a la comunidad en general.

QUINTO. Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

SEXTO. La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima



Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.- Y la personería del **SUPER INTENDENTE** don **OCTAVIO DEL CARMEN FREDES SERRANO**, consta de **ACTA DE REUNION ELECCIONES PERIODO AÑO 2013, REALIZADA EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.**

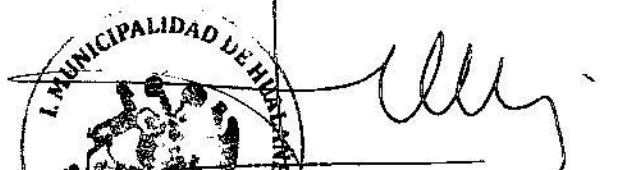
SEPTIMO: El no cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente instrumento por parte del comodatario pondrá término al presente contrato por el solo ministerio de la ley, sin derecho a recurso, acción e indemnización alguna.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor uno de cuales quedará en poder del comodatario.

En comprobante, firman.


OCTAVIO FREDES SERRANO
SUPER INTENDENTE DE
BOMBEROS DE HUALAÑE
CUERPO DE BOMBEROS
HUALAÑE
SUPERINTENDENTE
Fund. 27/11/1966



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL